

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

3) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleva a cabo la investigación.

4) Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo del trabajo, la conformidad del Director del Grupo de Investigación y el VºBº del Director del Departamento.

Obligaciones de los becarios:

5) Una vez finalizado el período para que se ha concedido la beca, deberá presentar en esta Dirección General, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Grupo de Investigación.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Sevilla, 1 de octubre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

PROGRAMA DE PERSONAL INVESTIGADOR CON EXPERIENCIA

Nombre	D.N.I.:	Nº
ALEMÁN CASADO, Mª Pilar	02.011.291	
CABRERA CASTILLO, Mª Teresa	24.143.675	
DIOSDADO FERNANDEZ, Juan Carlos	31.637.385	
FERNANDEZ ROMERO, Juan Manuel	30.446.213	
ISAC MARTINEZ DE CARVAJAL, Mª Dolores	24.143.555	
ORTEGA RODRIGUEZ, José Mª	28.855.746	
RAPOPORT, Hava	00.979.650	
RODRIGUEZ GARCIA, Eduardo Amador	28.684.590	
ROJAS ALVAREZ, Manuel de	27.288.430	
TORRES ARAGON, Yolanda	45.065.687	
VIZUETE CHACON, Mª Luisa	08.817.258	

PROGRAMA DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR

Nombre	D.N.I.:	Nº
ARENAS FERNANDEZ, Mª Gloria	24.066.843	
AZUAGA FORTES, Ana Isabel	24.224.243	
CAMACHO DELGADO, José Manuel	52.327.251	
CANALEJO RAYA, Manuel Angel	30.531.211	
FLORES GONZALEZ, Rafael	28.902.703	
GIMENEZ ALVEAR, Mª José	30.482.306	
LOPEZ HIDALGO, Javier Luis	25.077.625	
RODRIGUEZ BLANCO, Alejandro	01.116.534	
URBANO AGUILAR, Mª de los Reyes	52.352.514	
VIGARA FERNANDEZ, Antonio Javier	28.705.776	
ZUNZUNEGUI GONZALEZ, María	28.715.203	

PROGRAMA DE PERSONAL AUXILIAR

Nombre	D.N.I.:	Nº
BELLIDO PADILLO, Inmaculada	30.535.277	
CASTRO PEREZ, Mª Asunción	75.403.062	
PANDILA ENRIQUE, Mª del Mar	24.174.805	
FRANCO FLORES, Isabel	28.573.386	
JIMENEZ LUQUE, Francisca	30.793.308	
LOPEZ MARTIN, Antonio	74.626.093	
MARIN CABALLOS, Antonio	27.301.082	
MORAL JIMENEZ, Rafaela	30.441.192	
PEREZ GARCIA, Buenaventura	25.567.168	
REIFS LOPEZ, Magdalena	30.489.568	
ROMERO FUENTES, Mª del Carmen	26.196.780	
SANCHEZ SEGOVIA, Sara	52.584.099	
SANROMA HENDIZABAL, Ana Jesús	14.959.174	
SCHLEGEL IGLESIAS, Piedad	08.757.919	
SERRAN GONZALEZ, Mª del Carmen	24.860.353	

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se prorrogan becas de formación de personal Bibliotecario.

Vistas las memorias presentadas por los becarios de Formación de Personal Bibliotecario de esta Universidad sobre la evaluación del trabajo realizado durante el primer año de disfrute de beca, de conformidad con lo exigido en la norma cuarta de la Resolución de 15 de abril de 1991 por la que se convocaron dichas becas (B.O.J.A. de 17.5.91), este Rectorado ha dispuesto:

Primero: Prorrogar las becas de Formación de Personal

Bibliotecario a los becarios que figuran en el anexo I. con efectos 1.9.92 a 31.8.93

Segundo: La dotación de estas becas comprende:

- a) Una asignación mensual de 80.000 ptas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

ANEXO I

TOLEDO CHINCHILLA, AURORA	24.292.866
RODRIGUEZ CABELLO DE LOS COBOS, ISABEL M.	30.519.588
RODRIGUEZ HIDALGO, DOLORES ANA	30.198.408
CABALLERO NAVAS, TERESA	24.236.104
ORTEGA NAVARRO, TERESA	30.482.159
REDONDO BAEÑA, ANGELES	26.479.357
ZAFRA-POLO CARRERAS, ANGELES	30.484.935
LUNA CALLEJAS, CONSOLACION	30.474.038
ECIJA PADILLA, VICTORIA	79.234.170
CASTILLEJO GONZALEZ, CORA	30.203.354
PERA MACIAS, ADELA	52.560.284
GARRIDO TEJEDERAS, FERNANDA	30.511.766
MUÑOZ SOTELO, RAFAEL	30.790.396
MORALES ALGAR, MARIA PRAXEDES	30.012.241
NOGALES RIVERA, INES	30.495.906
HIGUERA MARTINEZ, SILVIA DE LA	24.224.363
PULIDO VILLEGAS, ANGIUSTIAS	24.256.568
FUGA GRANADOS, MERCEDES	24.213.574

Córdoba, 11 de septiembre de 1992.- El Rector, Amador Jover Moyano.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia, en base a la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 10-1-92 de la Consejería de Asuntos Sociales, que regula el régimen especial de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles resuelve subvencionar a las Asociaciones y Grupos Juveniles de esta provincia que a continuación se señala, en las cantidades siguientes:

SEGUNDA RELACION

Asociación Juvenil "AGADEN". (Cádiz)	70.000.- ptas.
Asociación Juvenil "ALCER". (Cádiz)	100.000.- ptas.
Asociación Juvenil "C. JULIUS CESAR". (Cádiz)	36.000.- ptas.
Asociación Juvenil "CODE". (Estella del Marques)	100.000.- ptas.
Asociación Juvenil "FORMATO A-3". (Puerto Real)	67.500.- ptas.
Asociación Juvenil "ICARO". (Cádiz)	76.750.- ptas.
Asociación Juvenil "MINUSVALIDOS". (La Línea)	68.639.- ptas.
Asociación Juvenil "VERTICE". (Algeciras)	99.500.- ptas.
Asociación Juvenil "ALCAUCIL JOVEN". (Paterna de Rivera)	60.000.- ptas.
Asociación Juvenil "ALCER". (Cádiz)	85.000.- ptas.
Asociación Juvenil "ALTERNATIVA JOVEN". (El Puerto S.Mª)	70.000.- ptas.
Asociación Juvenil "ANAIS". (Arcos de la Frontera)	75.000.- ptas.
Asociación Juvenil "ARAUCARIA". (Cádiz)	45.000.- ptas.
Asociación Juvenil "BURBUJA". (Jerez)	65.000.- ptas.
Asociación Juvenil "CATAMARAN". (Cádiz)	49.000.- ptas.
Asociación Juvenil "ERIDADOR". (San Fernando)	70.000.- ptas.
Asociación Juvenil "FERMIN SALVOCHEA". (Cádiz)	95.000.- ptas.
Asociación Juvenil "GENESIS". (Cádiz)	50.000.- ptas.
Asociación Juvenil "ICARO". (San Fernando)	60.000.- ptas.
Asociación Juvenil "KAGUANG". (Cádiz)	72.000.- ptas.
Asociación Juvenil "KRENIAYERA". (Arcos de la Frontera)	95.000.- ptas.
Asociación Juvenil "J. LEON DE CARRANZA". (Cádiz)	65.000.- ptas.
Asociación Juvenil "MINUSVALIDOS". (La Línea)	100.000.- ptas.
Asociación Juvenil "NICOLAS CARRILLO". (San Fernando)	80.000.- ptas.
Asociación Juvenil "SAJUNAYA". (Cádiz)	60.000.- ptas.
Asociación Juvenil "NUEVA JUVENTUD TRILLE". (Cádiz)	95.000.- ptas.

Asociación Juvenil "TROYA VII" (El Puerto S. María)..... 60.000.- ptas.
 Grupo Juvenil "BARBATE" (Barbate) 65.000.- ptas.

Cádiz, 21 de octubre de 1992.- La Delegada, M^o Luisa Escribano Toledo.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Asociaciones de Emigrantes reconocidas como Comunidades Andaluzas.

Mediante la Orden de 10 de enero de 1992 (BOJA núm. 8 de 28 de enero de 1992), se estableció el régimen de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Emigrantes reconocidas como Comunidades Andaluzas.

En cumplimiento de lo establecido en el Art^o 18.5^o de la Ley 3/91 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 23 de octubre de 1992.- El Director General, José M. Cobo Domínguez.

A N E X O

- CASA CULTURAL DE ANDALUCIA DE SAGUNTO PUERTO
860.309.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.89
- PENA CULTURAL RECREATIVA EL PERRO DE PATERNA DE BARCELONA
225.542.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.89
- CENTRO CULTURAL RECREATIVO ANDALUZ SIERRA NORTE DE SEVILLA DE VILADECANS
134.465.- Ptas. Exp.: 01.F.99.2.89
- CASA DE ANDALUCIA DE PAMPLONA
168.249.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.89
- ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA GRUTA DE LAS MARAVILLAS DE CORNELLA DE LLOBREGAT
460.036.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.89
- CASA DE ECIJA EN CATALUNA-ASOCIACION ANDALUZA DE HOSPITALET DE LLOBREGAT
460.036.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.89
- CENTRO CULTURAL RECREATIVO ANDALUZ MACARENA Y JOSE MANUEL NIÑO DE MORON DE BADALONA
460.036.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.89
- CASA DE MALAGA DE ANDALUCIA EN MADRID
360.026.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.89
- CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE ALAOUAS
460.036.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.89
- ASOCIACION ANDALUZA HIJOS DE ALMACHAR DE CORNELLA DE LLOBREGAT
460.036.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.89
- CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE ALCALA LA REAL Y COMARCA DE TARRASA
460.036.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.89
- CASA CULTURAL CATALANA-ANDALUZA DE REUS
460.036.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.89
- CASA CULTURAL ANDALUZA DE SAGUNTO PUERTO
241.071.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.96
- CASA DE ECIJA EN CATALUNA-ASOCIACION ANDALUZA DE L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
241.071.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.96
- CASA DE MALAGA DE ANDALUCIA EN MADRID
241.071.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.96
- ANDALUCIA EN TOULOUSE-FRANCIA
400.000.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- CASA DE ANDALUCIA EN LEGANES
250.000.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- CASA DE ANDALUCIA EN BARCELONA
241.071.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- CENTRO ANDALUZ DE BERNA-SUIZA
720.000.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- SOCIEDAD CULTURAL ANDALUZA DE ALFAFAR
300.000.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- CASA DE ANDALUCIA EN GETAFE
241.071.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- CASA REGIONAL ANDALUZA-CENTRO CULTURAL DE FUENLABRADA
650.000.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- CASA DE ANDALUCIA EN ALCOY
300.000.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- CENTRO CULTURAL ANDALUZ "SENECA" DE VITORIA
250.000.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264

- CASA DE ANDALUCIA EN ZARAGOZA
2.000.000.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- CASA DE ANDALUCIA EN MONTEVIDEO-URUGUAY
250.000.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- RINCON FAMILIAR ANDALUZ DE BUENOS AIRES-R. ARGENTINA
1.004.464.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- SOCIEDAD ANDALUCES UNIDOS DE PUERTO RICO
250.000.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- SOCIEDAD ANDALUCES UNIDOS DE PUERTO RICO
1.500.000.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE DURANGO
650.000.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- PENA FLAMENCA "EL QUEJIO" DE ZURICH-SUIZA
115.000.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- CENTRO ANDALUZ DE BARCELONA
500.000.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- CASA CULTURAL ANDALUZA DE ALCUDIA
200.000.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- AIRES DE ANDALUCIA DE ONEX (GINEBRA)-SUIZA
375.000.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- ASOCIACION ANDALUZA PENA LOS ROCIEROS DE GINEBRA-SUIZA
450.000.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- CIRCULO CULTURAL ANDALUZ DE LA PLATA (BUENOS AIRES)-R. ARGENTINA
300.000.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- CENTRO CULTURAL PEÑA RINCON DEL CANTE DE PALMA DE MALLORCA
200.290.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- CASA DE ANDALUCIA EN TOLEDO
550.000.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- CENTRO CULTURAL AL-ANDALUZ DE MONDRAGON
300.000.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.264
- AGRUPACION CULTURAL ANDALUZA P.FLAMENCA DE MANLEU
460.036.-Ptas. Exp.: 01.F.99.2.89

RESOLUCION de 28 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, mediante la que da publicidad a la de 1 de septiembre de 1992, por la que se acredita al Centro Municipal de Atención a Drogodependientes del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6^o del Decreto 330/88 de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas en materia de acreditación de Centros y Servicios de Atención a Drogodependientes, procede hacer pública la Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales de fecha 1 de septiembre de 1992, la cual ha sido notificada al solicitante, y cuya tenor literal es el siguiente:

«Examinada la solicitud presentada por D. José J. de Mier Guerra, en calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) en petición de acreditación como centro de tratamiento ambulatorio y centro de día al Centro Municipal de Drogodependencias situado en Avda. de la Música s/n, (Ctra. Nacional 340) Barriada del Pilar de Chiclana de la Frontera Y.

Resultando que lo apertura al citado centro fue autorizada por el Consejero de Salud, mediante Resolución de 17 de junio de 1991, a favor de la Asociación de Familiares y Amigos para la Ayuda al Toxicómano, si bien se produjo cambio de titularidad del centro en el expediente y en el Registro de centros a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera el 23 de marzo de 1992, al asumir la actividad allí desarrollada.

Resultando que el Comisionado para la Droga, a la vista de la solicitud, de la documentación presentada por el citado Ayuntamiento, y en base al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto 330/88, de 5 de diciembre (BOJA núm. 2, 1989), por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, emite informe favorable sobre la acreditación del centro de referencia como centro de tratamiento ambulatorio y centro de día.

Considerando que esta Consejería es competente para resolver sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes en virtud de los Decretos 223/90, de 27 de julio (BOJA núm. 63) y 287/90, de 11 de septiembre (BOJA núm. 77) sobre reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, respectivamente, así como en virtud del art. 6 del Decreto 330/88 antes citado.

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por el Decreto 330/88 para la obtención de la acreditación del centro. Vistos los preceptos legales citados, así como los de general aplicación,